

Dirección de Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

 DECLARAR la Enmienda de la Resolución Nº 0000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022, debiendo quedar redactado el séptimo considerando de la siguiente manera:

"Que, en ese sentido, se procede a regularizar los devengados por el periodo comprendido del 29 de setiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, incluido el reajuste anual para pensionistas mayores de 65 años regulado por el Decreto Supremo N° 014-2022-EF, determinándose por dicho concepto la suma de S/119.10, tal como se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados adjunta, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder;"

2. **DECLARAR** la Enmienda de la Resolución N° 0000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022, debiendo quedar redactado el noveno considerando de la siguiente manera:

"Que, en atención a la citada norma, se procede a generar los intereses legales del monto devengado señalado en el considerando anterior, por el periodo del 30 de junio de 2021 (día siguiente al que se produjo el incumplimiento, en estricta aplicación de la Ley N° 29951) al 01 de marzo de 2022, determinándose la suma total de S/ 0.48, tal como se detalla en la Hoja de Liquidación de Interés Legal Diario No Capitalizable en Moneda Nacional (Ley N° 29951) adjunta, la misma que debe ser actualizada hasta la fecha de cancelación;"

3. DECLARAR la Enmienda de la Resolución Nº 0000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022, debiendo quedar redactado su artículo 2º de la parte resolutiva de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Disponer que la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 119.10, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/ 0.48, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan"

- 4. CONSERVAR el acto administrativo contenido en la Resolución Nº 0000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022, en todos los demás extremos que no se opongan a la presente Resolución.
- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dirección de Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Que, en ese sentido, se procede a regularizar los devengados por el periodo comprendido del 29 de setiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, incluido el reajuste anual para pensionistas mayores de 65 años regulado por el Decreto Supremo Nº 014-2022-EF, determinándose por dicho concepto la suma de S/ 149.10, tal como se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados adjunta, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder;"

De la Hoja de Liquidación adjunta a la resolución mencionada en el párrafo precedente, la misma que forma parte de dicha resolución, se verifica que, para el cálculo de la pensión de Viudez se consideró el reajuste señalado por el Decreto Supremo Nº 014-2022-EF:

En ese sentido, se aprecia que la resolución contiene una incongruencia en cuanto al cálculo de los devengados, ya que se ha incluido el pago del Decreto Supremo Nº 014-2022-EF en el mes de enero de 2022, lo cual, a su vez, acarrea un error en el cálculo de los intereses, contraviniendo lo señalado por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

9. Sobre la enmienda del acto administrativo: Por lo señalado en el considerando precedente, sobre el pago del reajuste del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, el mismo que debe ser a partir de febrero de 2022, corresponde enmendar la Resolución N° 000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022, en cuanto a los importes determinados como devengados e intereses legales, pero no el derecho a la pensión de sobrevivientes – viudez;

Efectuada la regularización correspondiente, se ha determinado el cálculo de los devengados por el período comprendido del 29 de setiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, en la suma de S/ 119.10, y, en consecuencia, sus correspondientes intereses legales, calculados a partir del 30 de setiembre de 2022 al 01 de marzo de 2022, se establecen en la suma de S/ 0.48;

Estando a lo dispuesto por el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-Al/TC y otros, y a las facultades señaladas en el Decreto Ley N° 25967, la Ley N° 28532, la Resolución Ministerial N° 405-2006-EF/15, el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, Decreto Supremo N° 014-2022-EF, la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.

RESUELVE:





Dirección de Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

- 5. Medidas correctivas encontradas: De acuerdo con el Informe N° 001142-2024-DPR.IF-ONP, del 10 de abril de 2024, se solicita la generación de medidas correctivas respecto a la Resolución N° 0000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022, que dispuso el pago de la pensión de sobreviviente viudez a ROSA HUANCA DE GARCIA; toda vez que, no corresponde incluir en la liquidación de los devengados de la pensión de sobreviviente viudez, el Decreto Supremo N°014-2022-EF en el mes de enero de 2022; siendo que, su vigencia es a partir del mes de febrero de 2022; contraviniendo las disposiciones que regulan el régimen previsional del Decreto Ley N° 20530, y sus normas modificatorias, complementarias y conexas;
- C. SOBRE EL ANÁLISIS DE LA CAUSAL PARA ENMIENDA:
- 6. Requisitos para ejercer el derecho a la pensión: De conformidad con el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 14.- Conservación del acto

14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

14.2 Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes:

14.2.1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación. (subrayado es nuestro)

14.2.2 El acto emitido con una motivación insuficiente o parcial.

14.2.3 El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.

6.1..4 Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio.

6.1..5 Aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial.

- (...)
- 7. Sobre el Reajuste Anual para el año 2022: Según lo indicado en el Oficio Nº 0292-2022-EF/53.05 del 12 de setiembre de 2022 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la consulta de la aplicación del Decreto Supremo Nº 014-2022-EF reajuste de las pensiones anuales del régimen del Decreto Ley Nº 20530, se señaló que su entrada en vigor es a partir del 06 de febrero del 2022;
- 8. Sobre la incongruencia en el acto administrativo: La Resolución Nº 0000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022, en su séptimo considerando señala lo siguiente:

Página 2 de 4

NSP M0000082896 V. 001 / 003-TF / 03-PRO-1





Dirección de Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION No. 0000002601-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530

Expediente No. 11100394921



Firmado digitalmente por: VALLE ESTREMADOYRO Clariza Geraldine FAU 20254165035 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 22/05/2024 18:16:11-0500

Lima, 22 de Mayo del 2024

VISTO:

La solicitud presentada por ROSA HUANCA DE GARCIA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01822359, cónyuge supérstite de JUAN GARCIA YAPUCHURA, sobre pensión de viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530, remitida por la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO, y;

CONSIDERANDO QUE:

A. SOBRE LOS ANTECEDENTES:

- 1. Acto administrativo sobre otorgamiento de pensión al causante: Mediante Resolución Directoral N° 075-UGEL de fecha 29 de enero de 2004, se otorgó pensión definitiva de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530, a JUAN GARCIA YAPUCHURA, a partir del 03 de noviembre de 2003, con el cargo de Director, V Nivel Magisterial, Jornada Laboral de 40 horas; reconociéndole 32 años, 02 meses y 00 días de servicios prestados a favor del Estado, incluidos 04 de formación profesional;
- 2. Acto administrativo sobre otorgamiento de viudez: Con Resolución Nº 0000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022, se dispuso el pago de la pensión de sobreviviente viudez a ROSA HUANCA DE GARCIA, a partir del 29 de setiembre de 2021 por el monto de S/ 960.00, equivalente al 50% de la pensión del causante a la fecha de su fallecimiento, monto que se encuentra actualizado, a la fecha de la referida Resolución, en la suma de S/ 1,025.00.

B. SOBRE LAS COMPETENCIAS EN FISCALIZACION DE LA ONP:

- 3. Competencia de la Oficina de Normalización Previsional (ONP): El artículo 6° del Reglamento de delegación de funciones de administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, aprobado por el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, delega a la ONP la facultad de fiscalizar la correcta aplicación de la normatividad del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, sus normas modificatorias, complementarias y conexas, a partir del 01 de enero de 2005, de conformidad a lo dispuesto por la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28449, y el Decreto Supremo N° 132-2005-EF;
- 4. Facultades de la ONP: De conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos

NSP M0000082896 V. 001 / 003-TF / 03-PRO-1

Página 1 de 4



HOJA DE LIQUIDACIÓN DE DEVENGADOS

EX-TRABAJADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

1. DATOS DE LA BENEFICIARIA Y DEL CAUSANTE

Apellidos y Nombres de la Beneficiaria : HUANCA DE GARCIA, ROSA

Tipo de Pensión : Viudez
Sexo de la Beneficiaria : Femenino
Fecha de Inicio de Devengados : 29/09/2021

Fecha de Inicio de Devengados : 29/09/2021

Apellidos y Nombres del Causante : GARCIA YAPUCHURA, JUAN

Fecha de Fallecimiento : 29/09/2021

Tiempo de Servicios : 32 años - 02 meses - 00 días

2. LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

Periodo	de Pensiones Devengadas	Monto Mensual	Meses	Total Parcial
Del 29-se	atiembre-21 al 31-diciembre-21	S/930.00	3.066667	S/2,852.00
Del 01-en	nero-22 al 31-enero-22	S/930.00	1.000000	S/930.00
Del 01-fel	brero 22 al 28-febrero-22	S/960.00	1.000000	S/960.00
Periodo	de Aguinaldo Devengadas	Monto Mensual	Cantidad	Total Parcial
2021	Aguinaldo Navidad	S/150.00	1	S/150.00
2022	Escolaridad	S/200.00	1	S/200.00
	TOTAL SUB DEVENGADO			\$/5,092.00

3. DESCUENTO POR COBRO DE PENSION PROVISIONAL DE VIUDEZ 90%

Periodo	de Pensiones Pagadas	Monto Mensual	Meses	Total Parcial
Del 30-se	etiembre-21 al 31-diciembre-21	S/837.00	3.033333	\$/2,538.90
Del 01-er	nero-22 al 28-febrero-22	S/867.00	2.000000	S/1,734.00
Periodo	de Escolaridad/ Aguinaldos Pagadas (*)	Monto Mensual	Cantidad	Total Parcial
2021	Aguinaldo Navidad	S/300.00	1	S/300.00
2022	Escolaridad	S/400.00	1	S/400.00
	SUB TOTAL DESCUENTO DE PENSION PROVISIONAL VIUDEZ			\$/4,972.90

TOTAL DEVENGADO S/119.10

Resumen:

Devengado Afecto S/469.10 Devengado No Afecto -S/350.00

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN

EX-TRABAJADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

1. DATOS DE LA BENEFICIARIA Y DEL CAUSANTE

Apellidos y Nombres

: HUANCA DE GARCIA, ROSA

Sexo de la Beneficiaria Tipo de Pensión

Femenino Viudez 29/09/2021

Fecha de Inicio Pensión de Viudez Apellidos y Nombres del Causante

GARCIA YAPUCHURA, JUAN

Fecha de Fallecimiento

29/09/2021

Nº de Resolución

0000002601-2024-ONP/DRP.GD/DL 20530

22/05/2022

Fecha de Resolución

Firmado digitalmente por VALLE ESTREMADO YRO Clariza Geraldine FAU 20264165035 soft Mittvo: En señal de contempidad

2. TIEMPO POR SERVICIOS RECONOCIDOS AL CAUSANTE

Entidad	Años	Mes	Días
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES	28	02	00
Formación Profesional	04	0	0
Total Tiempo de Servicios	32	02	00

3. CARGO, NIVEL MAGISTERIAL Y JORNADA LABORAL RECONOCIDOS AL CAUSANTE

CARGO

Director

NIVEL MAGISTERIAL JORNADA LABORAL

: 40 Horas

4. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN

Descripción del Concepto	100%	Factor	Viudez (50%
Pensión Básica	50.00	0.50	25.00
Bonificación Personal	0.04	0.50	0.02
Remuneracion Reunificada	32.62	0.50	16.31
Decreto de Urgencia 080-94	144.00	0.50	72.00
Refrigerio y Movilidad	5.00	0.50	2.50
D.S. N° 019-94-PCM	120.00	0.50	60.00
Asignacion excepcional D.L. 25671	60.00	0.50	30.00
Asignacion excepcional D.S. 081-93-EF	70.00	0.50	35.00
D.S. 261-91-EF IGV	17.25	0.50	8.62
Decreto Supremo 021-92-PCM	24.90	0.50	12.45
Bonificacion especial para Directores	4.80	0.50	2.40
D.U. N° 090-96	92.87	0.50	46.44
Bonificación especial	32.03	0.50	16.02
Decreto de Urgencia Nº 073-97	107.73	0.50	53.87
Decreto de Urgencia Nº 011-99	124.97	0.50	62.49
Diferencial pension	27.45	0.50	13.73
Fransitoria por Homologación DS 154-91-PCM	42.30	0.50	21.15
Reajuste D.S. N° 004-2013-EF	25.00	0.50	12.50
Reajuste D.S.N° 003-2014-EF	27.00	0.50	13.50
Reajuste D.S.N* 002-2015-EF	30.00	0.50	15.00
Reajuste D.S.N° 005-2016-EF	38.00	0.50	19.00
Reajuste D.S.N" 020-2017-EF	43.00	0.50	21.50
Reajuste D.S.N° 011-2018-EF	29.00	0.50	14.50
Reajuste D.S.N* 009-2019-EF	30.00	0.50	15.00
Reajuste D.S.N° 006-2020-EF	30.00	0.50	15.00
Reajuste D.S.N* 006-2021-EF	30.00	0.50	15.00
Nivelación Pensión Mínima Ley N° 28449			311.00
			930.00
Reajuste D.S.N° 014-2022-EF			30.00
		Total S/	960.00

^{*} EL IMPORTE DE LA PENSIÓN ES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

		RESUMEN			
	APELLIDOS Y NON	APELLIDOS Y NOMBRES: HUANCA DE GARCIA, ROSA			
	Nº DNI: 01822359				
H		DEVENGADOS Periodo desde el 29 de setiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022		./s	119.10
	DEVENGADO BRUTO	0		./s	119.10
	Descuento del Seguro Social	ro Social		./s	18.76
	Monto Neto a pagar por Devengados	r por Devengados		5/.	100.34
2		INTERESES Periodo desde el 30 de setiembre de 2021 al 01 de marzo de 2022		./9	0.48
	Monto a pagar por intereses	Intereses		2/.	0.48
	Nota:	Se calculan los intereses legales a partir del 30 de setiembre de 2021 (día siguiente al que se produjo el incumplimiento, Ley 29951) al 01 de marzo de 2022 (día anterior a la fecha de emisión de la Resolución Nº / Informe / Notificación, de fecha)	que se produjo el incumplimiento, Le me / Notificación, de fecha}	y 29951) al	
		Desde Julio de 2011 en adelante los aguinaldos no estan afectos al descuento de EsSALUD, de conformidad con la Ley Nº 29714 y 30334.	LUD, de conformidad con la Ley Nº 2!	9714 y 3033	4

RESUMEN MENSUAL DE INTERES LEGAL NO CAPITALIZABLE (LEY Nº 29951)

APELLIDOS Y NOMBRES: HUANCA DE GARCIA, ROSA

Nº DNI: 01822359

T 410 2 10	PERIODO DE CALCU	JLO DEL INTERES	LEGAL
DESDE	29/09/2021	HASTA	01/02/2024

AÑO	MES	DESDE	HASTA	DEVENGADO PARCIAL (Nuevos Soles)	DEVENGADO ACUMULADO (Nuevos Soles)	INTERES PARCIAL MENSUAL (Nuevos Soles)	INTERES ACUMULADO (Nuevos Soles)
2021	SEPTIEMBRE	29/09/2021	01/10/2021	32.74	32.74	0.00110	0.00110
2021	OCTUBRE	02/10/2021	01/11/2021	89.28	122.02	0.05589	0.05699
2021	NOVIEMBRE	02/11/2021	01/12/2021	89.28	211.30	0.12955	0.18654
2021	DICIEMBRE	02/12/2021	01/01/2022	-60.72	150.58	0.15944	0.34598
2022	ENERO	02/01/2022	01/02/2022	-139.52	11.06	0.07415	0.42013
2022	FEBRERO	02/02/2022	01/03/2022	89.28	100.34	0.05931	0.47944

100.34 0.48

NOTA De conformidad con la Resolución de Gerencia General Nº 001-2013-GG/ONP de fecha 04 de enero del 2013, para el cálculo del interés legal no capitalizable - Ley Nº 29951, se han considerado los siguientes criterios:

Para el período 1936 a marzo 1991:

Se considera la serie histórica de las tasas de interés legal en moneda nacional, facilitada por el Banco Central de Reserva del Perú con Carta N°073-2009-JUR100 del 02.10.2009. Para el período 26.08.1985 hasta 31.03.1991, se aplicará los factores diarios tomando en cuenta las tasas diferenciadas por plazo por el período que corresponda.

A partir del 01 de abril de 1991:

Se considera la tasa de interés legal establecida mediante circulares del BCRP, asociadas a la TAMN más un spread hasta el 15/09/92 aplicándose los factores diarios tomando en cuenta las tasas diferenciadas por plazo por el período que corresponda.

A partir del 16 de setiembre de 1992:

Se considera la tasa de interés legal asociada a la TIPMN por un factor; y a partir del 21/11/2001 es equivalente a la TIPMN, según lo dispuesto en la Circular vigente del BCRP Nº 027-2001-EF/90.

LIQUIDACION DE INTERES LEGAL DIARIO NO CAPITALIZABLE EN MONEDA NACIONAL (LEY Nº 29951)

APELLIDOS Y NOMBRES: HUANCA DE GARCIA, ROSA Nº DNI: 01822359

Acumulado al:	Fecha	Tasa Legal Moneda Nacional (%)	Anual / Mensual	Nominal / Efectiva	Factor Interés Diario	Devengado Acumulado (Nuevos Soles)	Interés Diario (Nuevos Soles)	Interés Diario Acumulado (Nuevos Soles)	Interés por Período (Nuevos Soles)	N Dias	Dias Acumulados (según periodo de devengado)
18/12/2021	19/12/2021	1.03	A	E	0.00002847	176.04	0.01	0.28			
19/12/2021	20/12/2021	1.05	A	E	0.00002902	174.08	0.01	0.29			
20/12/2021	21/12/2021	1.04	A	E	0.00002874	172.12	0.00	0.29			
21/12/2021 22/12/2021	22/12/2021 23/12/2021	1.04	A	E	0.00002874	170.16 168.20	0.00	0.30			
23/12/2021	24/12/2021	1.09	A	E	0.00003011	166.25	0.01	0.31			
24/12/2021	25/12/2021	1.09	Α	E	0.00003011	164.29	0.00	0.31			
25/12/2021	26/12/2021	1.09	A	E	0.00003011	162.33	0.00	0.32		-	
26/12/2021	27/12/2021	1.09	Α	E	0.00003011	160.37	0.00	0.32			
27/12/2021	28/12/2021	1.08	A	E	0.00002984	158.41	0.00	0.33			
28/12/2021	29/12/2021 30/12/2021	1.10	A	E	0.00003039	156.45 154.49	0.00	0.33		1.2	
29/12/2021 30/12/2021	31/12/2021	1.10	A	E	0.00003031	152.53	0.00	0.34		-	
31/12/2021	01/01/2022	1.10	A	E	0.00003039	150.58	0.00	0.35	0.16		
01/01/2022	02/01/2022	1.10	Α	E	0.00003039	146.08	0.00	0.35			
02/01/2022	03/01/2022	1.10	A	E	0.00003039	141.57	0.00	0.35			
03/01/2022	04/01/2022	1.07	A	E	0.00002956	137.07	0.00	0.36			
04/01/2022	05/01/2022	1.06	A	E	0.00002929	132.57	0.00	0.36			
05/01/2022	06/01/2022	1.06	A	E	0.00002929	128.07	0.00	0.37			
06/01/2022	07/01/2022 08/01/2022	1.07	A	E	0.00002956	123.57 119.07	0.00	0.37			
08/01/2022	09/01/2022	1.07	A	E	0.00002956	114.57	0.00	0.37			
09/01/2022	10/01/2022	1.08	A	E	0.00002984	110.07	0.00	0.38			
10/01/2022	11/01/2022	1.08	Α	E	0.00002984	105.57	0.00	0.38			
11/01/2022	12/01/2022	1.09	Α	E	0.00003011	101.07	0.00	0.39			
12/01/2022	13/01/2022	1.11	A	E	0.00003066	96.57	0.00	0.39			
13/01/2022	14/01/2022	1.11	A	E	0.00003066	92.07	0.00	0.39			
14/01/2022	15/01/2022	1.11	A	E	0.00003066	87.57	0.00	0.39			
15/01/2022 16/01/2022	17/01/2022	1.11	A	E	0.00003066	83.07 78.57	0.00	0.40		-	
17/01/2022	18/01/2022	1.13	A	E	0.00003034	74.07	0.00	0.40			
18/01/2022	19/01/2022	1.13	Α	E	0.00003121	69.56	0.00	0.40			
19/01/2022	20/01/2022	1.13	Α	Ε	0.00003121	65.06	0.00	0.41			
20/01/2022	21/01/2022	1.13	Α	E	0.00003121	60.56	0.00	0.41			
21/01/2022	22/01/2022	1.13	A	E	0.00003121	56.06	0.00	0.41			
22/01/2022	23/01/2022	1.13	A	E	0.00003121	51.56	0.00	0.41			
23/01/2022	24/01/2022 25/01/2022	1.14	A	E	0.00003149	47.06 42.56	0.00	0.41			
25/01/2022	26/01/2022	1.15	A	E	0.00003176	38.06	0.00	0.42			
26/01/2022	27/01/2022	1.21	Α	E	0.00003341	33.56	0.00	0.42			
27/01/2022	28/01/2022	1.21	Α	E	0.00003341	29.06	0.00	0.42			
28/01/2022	29/01/2022	1.21	Α	E	0.00003341	24.56	0.00	0.42			
29/01/2022	30/01/2022	1.21	A	E	0.00003341	20.06	0.00	0.42			
30/01/2022	31/01/2022 01/02/2022	1.21	A	E	0.00003341	15.56 11.06	0.00	0.42	0.07		
01/02/2022	02/02/2022	1.17	A	E	0.00003341	14.24	0.00	0.42	0.07		
02/02/2022	03/02/2022	1.21	A	E	0.00003341	17.43	0.00	0.42			
03/02/2022	04/02/2022	1.23	Α	E	0.00003396	20.62	0.00	0.42			
04/02/2022	05/02/2022	1.23	Α	E	0.00003396	23.81	0.00	0.42			
05/02/2022	06/02/2022	1.23	Α	E	0.00003396	27.00	0.00	0.42			
06/02/2022	07/02/2022	1.25	A	E	0.00003451	30.19	0.00	0.42			
08/02/2022	08/02/2022	1.26	A	E	0.00003478	33.38 36.56	0.00	0.43			
09/02/2022	10/02/2022	1.30	A	E	0.00003588	39.75	0.00	0.43			
10/02/2022	11/02/2022	1.30	A	E	0.00003588	42.94	0.00	0.43			
11/02/2022	12/02/2022	1.30	A	E	0.00003588	46.13	0.00	0.43			
12/02/2022	13/02/2022	1.30	Α	E	0.00003588	49.32	0.00	0.43			
13/02/2022	14/02/2022	1.37	A	E	0.00003780	52.51	0.00	0.44			
14/02/2022	15/02/2022	1.33	A	E	0.00003670	55.70	0.00	0.44			
15/02/2022 16/02/2022	16/02/2022	1.33	A	E	0.00003670	58.88 62.07	0.00	0.44			
17/02/2022	18/02/2022	1.34	A	E	0.00003698	65.26	0.00	0.44			
18/02/2022	19/02/2022	1.34	A	E	0.00003698	68.45	0.00	0.45			
19/02/2022	20/02/2022	1,34	Α	E	0.00003698	71.64	0.00	0.45			
20/02/2022	21/02/2022	1.35	A	E	0,00003725	74,83	0.00	0.45			
21/02/2022	22/02/2022	1.36	Α	E	0.00003752	78.02	0.00	0.46			
22/02/2022	23/02/2022	1.38	A	E	0.00003807	81.20	0.00	0.46			
23/02/2022	24/02/2022 25/02/2022	1.38	A	E E	0.00003807	84.39 87.58	0.00	0.46			
		1.38	A	E	0.00003807	90.77	0.00	0.47			
25/02/2022 26/02/2022	26/02/2022 27/02/2022	1.38	A	E	0.00003807	93.96	0.00	0.47			
25/02/2022			A	E	0.00003807 0.00003807 0.00003807	93.96 97.15 100.34	0.00 0.00 0.00	0.47 0.48 0.48	0.06		

0.4

LIQUIDACION DE INTERES LEGAL DIARIO NO CAPITALIZABLE EN MONEDA NACIONAL (LEY № 29951)

APELLIDOS Y NOMBRES: HUANCA DE GARCIA, ROSA Nº DNI: 01822359

	Sept.	Tasa Legal	2 0			Devengado		Interés Diario	Interés por	1000	Dias Acumulados
Acumulado al:	Fecha	Moneda Nacional (%)	Anual / Mensual	Nominal / Efectiva	Factor Interés Diario	Acumulado (Nuevos Soles)	(Nuevos Soles)	Acumulado (Nuevos Soles)	Período (Nuevos Soles)	N Dias	(según periodo de devengado)
29/09/2021	30/09/2021	0.81	A	E	0.00002241	16.37	0.00	0.00			
30/09/2021	01/10/2021	0.81	A	E	0.00002241	32.74	0.00	0.00	0.00		
01/10/2021	02/10/2021	0.81	A	E	0.00002241	35.62 38.50	0.00	0.00			
02/10/2021 03/10/2021	03/10/2021	0.80	A	E	0.00002241	41.38	0.00	0.00			
04/10/2021	05/10/2021	0.82	A	E	0.00002269	44.26	0.00	0.00			
05/10/2021	06/10/2021	0.80	A	E	0.00002213	47.14	0.00	0.01			
06/10/2021	07/10/2021	0.80	A	E	0.00002213	50.02	0.00	0.01			
07/10/2021 08/10/2021	08/10/2021 09/10/2021	0.80	A A	E	0.00002213	52.90 55.78	0.00	0.01			
09/10/2021	10/10/2021	0.80	A	E	0.00002213	58.66	0.00	0.01			
10/10/2021	11/10/2021	0.80	A	E	0.00002213	61.54	0.00	0.01			
11/10/2021	12/10/2021	0.81	A	E	0.00002241	64.42	0.00	0.01			
12/10/2021 13/10/2021	13/10/2021	0.81	A	E	0.00002241	70.18	0.00	0.02			
14/10/2021	15/10/2021	0.82	A	E	0.00002269	73.06	0.00	0.02			
15/10/2021	16/10/2021	0.82	A	E	0.00002269	75.94	0.00	0.02			
16/10/2021	17/10/2021	0.82	Α	E	0.00002269	78.82	0.00	0.02			
17/10/2021 18/10/2021	18/10/2021 19/10/2021	0.82	A	E	0.00002269	81.70 84.58	0.00	0.02			
19/10/2021	20/10/2021	0.82	A	E	0.00002241	87.46	0.00	0.03			
20/10/2021	21/10/2021	0.82	Α	E	0.00002269	90.34	0.00	0.03			
21/10/2021	22/10/2021	0.82	Α	E	0.00002269	93.22	0.00	0.03		1 1	
22/10/2021	23/10/2021	0.82	A	E	0.00002269	96.10	0.00	0.03			
23/10/2021 24/10/2021	24/10/2021 25/10/2021	0.82	A	E	0.00002269	98.98 101.86	0.00	0.04			
25/10/2021	26/10/2021	0.82	A	E	0.00002269	104.74	0.00	0.04			
26/10/2021	27/10/2021	0.86	A	Ε	0.00002379	107.62	0.00	0.04			
27/10/2021	28/10/2021	0.86	A	E	0.00002379	110.50	0.00	0.05			
28/10/2021	29/10/2021	0.86	A	E	0.00002379 0.00002379	113.38	0.00	0.05			
29/10/2021 30/10/2021	30/10/2021	0.86	A	E	0.00002379	116.26 119.14	0.00	0.05			
31/10/2021	01/11/2021	0.86	A	Ē	0.00002379	122.02	0.00	0.06	0.06		
01/11/2021	02/11/2021	0.89	A	E	0.00002461	124.99	0.00	0.06			
02/11/2021	03/11/2021	0.83	Α	E	0.00002296	127.97	0.00	0.06			
03/11/2021 04/11/2021	04/11/2021 05/11/2021	0.86	A	E	0.00002379	130.94 133.92	0.00	0.07			
05/11/2021	06/11/2021	0.87	A	E	0.00002406	136.90	0.00	0.07			
06/11/2021	07/11/2021	0.87	A	E	0.00002406	139.87	0.00	0.08			
07/11/2021	08/11/2021	0.87	A	E	0.00002406	142.85	0.00	0.08			
08/11/2021 09/11/2021	09/11/2021 10/11/2021	0.88	A	E	0.00002434	145.82 148.80	0.00	0.08			
10/11/2021	11/11/2021	0.89	A	E	0.00002461	151.78	0.00	0.09			
11/11/2021	12/11/2021	0.90	A	E	0.00002489	154.75	0.00	0.09			
12/11/2021	13/11/2021	0.90	Α	E	0.00002489	157.73	0.00	0.10			
13/11/2021	14/11/2021	0.90	A	E	0.00002489 0.00002516	160.70 163.68	0.00	0.10			
14/11/2021 15/11/2021	15/11/2021	0.91	A	E	0.00002571	166.66	0.00	0.11			
16/11/2021	17/11/2021	0.93	A	E	0.00002571	169.63	0.00	0.11			
17/11/2021	18/11/2021	0.94	A	E	0.00002599	172.61	0.00	0.12			
18/11/2021	19/11/2021	0.93	Α	E	0.00002571	175.58	0.00	0.12			
19/11/2021 20/11/2021	20/11/2021 21/11/2021	0.93	A	E	0.00002571	178.56 181.54	0.00	0.13			
21/11/2021	22/11/2021	0.94	A	E	0.00002599	184.51	0.00	0.14			
22/11/2021	23/11/2021	0.94	Α	E	0.00002599	187.49	0.00	0.14			
23/11/2021	24/11/2021	0.95	A	E	0.00002626	190.46	0.01	0.15			
24/11/2021	25/11/2021	0.96	A	E	0.00002654	193.44	0.01	0.15		HI	
25/11/2021 26/11/2021	26/11/2021 27/11/2021	0.99	A	E	0.00002737	196.42 199.39	0.01	0.16			
27/11/2021	28/11/2021	0.99	A	E	0.00002737	202.37	0.01	0.17			
28/11/2021	29/11/2021	0.99	A	£	0.00002737	205.34	0.01	0.18			
29/11/2021	30/11/2021	1.00	A	E	0.00002764	208.32	0.01	0.18	0.13		
30/11/2021 01/12/2021	01/12/2021 02/12/2021	0.99	A	E	0.00002737	211.30 209.34	0.01	0.19	0.13	_	
02/12/2021	03/12/2021	0.99	A	E	0.00002737	207.38	0.01	0.20			
03/12/2021	04/12/2021	0.99	A	E	0.00002737	205.42	0.01	0.20			
04/12/2021	05/12/2021	0.99	A	E	0.00002737	203.46	0.01	0.21			
05/12/2021	06/12/2021	1.00	A	E	0.00002764	201.50	0.01	0.21			
06/12/2021 07/12/2021	07/12/2021	1.01	A	E	0.00002792	199.54 197.59	0.01	0.22			
08/12/2021	09/12/2021	1.01	A	E	0.00002792	195.63	0.01	0.23			11
09/12/2021	10/12/2021	1.00	Α	E	0.00002764	193.67	0.01	0.24			
10/12/2021	11/12/2021	1.00	Α	E	0.00002764	191.71	0.01	0.24			
11/12/2021	12/12/2021	1.00	A	E	0.00002764	189.75 187.79	0.01	0.25			
12/12/2021	13/12/2021	1.02	A	E	0.00002819	185.83	0.01	0.25			
14/12/2021	15/12/2021	1.02	A	3	0.00002819	183.87	0.01	0.26		1111	
15/12/2021	16/12/2021	1.03	A	E	0.00002847	181.92	0.01	0.27			
16/12/2021	17/12/2021	1.03	A	E	0.00002847	179.96	0.01	0.27			
17/12/2021	18/12/2021	1.03	A	E	0.00002847	178.00	0.01	0.28			

		PERIODO				A 1949 C. P.	MONTO COSMADO	Section 1	NA STRAN	Total Control	THE PARTY OF THE	MONTO POR COMMA	CORRES	STATE OF THE PARTY OF	GTURN OGJAR	euro	SÉGUIDO SOCIAL	cites	ALDO NETO
MS	ARO	1	đ	-	Ecceleridad / Againstáic e Gentificación	0661 W TO	Pensión Adicional D.L. Nº 19990	Foruhpu (Semestral/Pensio nable)	Open Comment	Total Colors	Debe Cobrar.	Escharidad / Againsido o Gratificación	Sees	Total Debe Cobra-	Devergide firste	Devergado finste Conservário (Nuevos Soles)	Segare Social de Soluti (Nueves Solot)	Oceangado Neta (Numera Solea)	DEVENSADO ACUMULADO (Nueves Sobel)
ptiembre	202	01/09/2021	30/09/2021	27.90						27.90	0075			00.23	N 10	34,10000	1.35430	32,73500	32.74
ctubre	2021	01/10/2021	31/10/2021	837.00						\$37.00	00,086			930.00	00 65	93.0000	3.72000	89.28000	122.03
- average	2051	1202/11/10	30/11/2021	837.00						837.00	930,000			930.00	83.00		4.73000		211.40
embre	2002	01/12/2021	31/12/2021	837.00	300,000					1,137.00	930,00	150.00		1,080,00	97.00		£7200		
100	2002	01/01/2022	31/01/2022	867.00	400:00					1,367.00	930.00	200.00		1,130,00	-137.00	1	7 52000	.139 52000	
nero	2002	01/02/2022	28/00/2022	867.00						867.00	00'096			960.00	93.00		3.72000	89.28000	100.34
	-	TOTAL	i	4,272.90	700.00	0.00	0.00	00'0	000	4,972.90	4,742.00	350,00	0.00	5,092.00	119.10	119.10	18.76	100.34	





Ministerio de Economía y Finanzas Normalización Previsional DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Anexo N° 1. D06-MSJ DEVENGADOS JUAN GARCIA[R] 111 111 (RESUMEN)

Anexo N° 2. D07-MSJ HOJA LIQUIDACION JUAN GARCIA[R] 112 113 (HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN)

Anexo N° 3. D08-MSJ RESOLUCION ENMIENDA ROSA HUANCA[R] 114 117 (RESOLUCIÓN N° 0000002601-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 30 de mayo de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental

CVD: 0107 6048 7445 2759







Ministerio de Economía y Finanzas Oficina de Normalización Previsional **DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN**

este último, será atendido por el Tribunal Administrativo Previsional de la ONP y para cualquier consulta adicional sobre nuestros servicios, puede comunicarse con nosotros a través del teléfono (01) 634-2222, para recibir orientación y asesoría.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HELDA ELIZABETH CARRIÓN VELÁSQUEZ DIRECTOR/A GENERAL DE PRODUCCIÓN

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 30 de mayo de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental

CVD: 0107 6048 7445 2759





Firmado digitalmente por CARRION VELASQUEZ Helda Etizabeth FAU 20254165035 soft DirectoriA General De Producción Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.05.2024 12:30:12-05.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de Mayo del 2024

OFICIO Nº 020222-2024-DPR-ONP

Señor EFRAIN CONDORI RIVERA

Director

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Jr. Independencia N° 1034 Yunguyo - Yunguyo - Puno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UMBAD DE GESTIÓN EQUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UMBAD EJECUTORA 308
OFICHNA TRAMITE DOCUMENTARIO

8 F 17 JUN 2024

EXPEDIENTE Nº 6879

HORA: 11990 FIRMA

Presente.-

ASUNTO

Entrega de resoluciones administrativas, cálculo de

devengados e intereses legales del Decreto Ley

N°20530

Administrada: ROSA HUANCA DE GARCIA

Expediente: C11100394921

REFERENCIA

DPR00020240015437

Documento NSTD: N0000664407

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y comunicarle que, con la emisión de la Resolución N° 0000002601-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 22 de mayo de 2024 (rectificada con Resolución N° 0000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022) se enmendó la Resolución N° 0000000695-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del 07 de marzo del 2022, en cuanto al monto de devengado y de intereses legales, sobre pensión de viudez en favor de ROSA HUANCA DE GARCIA del régimen del Decreto Ley N° 20530.

Es preciso indicar que la citada resolución, se ha remitido a su despacho a través de la dirección web que se indica en el pie de página del presente documento, para descargarla deberá ingresar a la dirección web digitando el código de verificación que se indica también a pie de página.

Asimismo, recordarle que, corresponde a su despacho entregar a la administrada, una copia de la citada resolucion.

Finalmente, sirvase informar a la administrada que en caso de no estar de acuerdo con lo resuelto, en el plazo de 15 días hábiles de haber sido notificada, puede presentar el recurso administrativo de reconsideración o el recurso administrativo de apelación;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 30 de mayo de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental

CVD: 0107 6048 7445 2759



